

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA FUNDADO EN 1866

OFICINAS: CALLE DE QUEVEDO, NUM. 7.—MADRID  
 DIRECCION POSTAL: APARTADO NUM. 131  
 DIRECCION TELEGRAFICA: MAGISTROL

## TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página . . . . . 125 pesetas.  
 Media íd. . . . . 65 —  
 Cuarto íd. . . . . 35 —

Los anuncios de menos de un cuarto de página, a **1,25** pesetas línea de **cuarenta** letras o fracción. ==

A los suscriptores, en los anuncios particulares de interés general, permutas, vacantes, etc., **1,00** peseta la línea.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros . . . . . **20,00** pesetas.  
 Semestre, sin regalo de libros. . . . . **10,00** —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre. La suscripción comenzará siempre en 1.º de mes. El pago es por adelantado, por giro postal o telegráfico, sellos de Correos (certificando la carta), o por medio de nuestros corresponsales. Toda petición de traslado de residencia, vendrá acompañada de una dirección y de **0,30** pesetas en sellos.

**SUMARIO.**—De actualidad: Provisión de Escuelas y sueldos. Escuelas de Madrid. Subastas de construcción de Escuelas. Pensiones para el Extranjero. Nuevo concejal. Maestros premiados. Comedias. Una Memoria. Escuela abandonada. Maestros limitados. Merecido homenaje. Pésame. Plazo para solicitar subvenciones por los Maestros de Patronato.—Cabos sueltos: En la Fiesta del Libro.—Ecos del Magisterio.—Sección oficial: Índice de la «G ceta», disposiciones varias de interés general.—Escuelas vacantes para Maestras —Crónica general y Correspondencia.—Renovación pedagógica: La orientación profesional y la Escuela.—Instituciones complementarias: La narradora de cuentos.—Didáctica: Sobre la enseñanza del idioma.—Revista femenina.—Motivos de la Escuela.

## **VIDA Y FORTUNA**

por

**EZEQUIEL SOLANA**

Páginas dedicadas a los obreros, y muy especialmente a los alumnos de las Escuelas primarias y de adultos. Trata este libro, en una forma amenísima, de asuntos de gran interés, como la vida, el trabajo, la economía, el ahorro, la previsión, la mutualidad, la experiencia. Al final de cada capítulo un extenso vocabulario explica las palabras poco usuales. 221 páginas ilustradas con 59 grabados.

**Ejemplar, encartonado, 1,50 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID**

## **LA NIÑA INSTRUIDA**

por

**VICTORIANO F. ASCARZA**

Este libro consta de tres secciones. En la primera se trata de la Fisiología; en la segunda, de la Higiene y Economía, y, en la tercera, de Medicina doméstica. Consta de XXXII lecciones, divididas en dos partes: una extensa para lectura y un resumen para ser confiado a la memoria. Forma un tomo de 108 páginas ilustradas con 22 grabados

**Ejemplar, encartonado, UNA peseta.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL. APARTADO 131. MADRID**

## **LECTURAS INFANTILES**

por

**EZEQUIEL SOLANA**

Este libro, primero de lectura corriente, consta de 116 páginas, ilustradas con 85 grabados, contiene LV narraciones. Todas ellas terminan con una máxima y una conversación sobre la materia tratada, para hacer que el niño se fije detenidamente sobre lo leído. Impreso en tipos grandes y de gran claridad.

**Ejemplar, encartonado, UNA peseta.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL. APARTADO 131. MADRID**

# DE ACTUALIDAD

## Provisión de Escuelas y sueldos.

En nuestro número anterior hemos dado el resumen de las Escuelas vacantes anunciadas en todo el mes de septiembre. Sobre ella llamamos la atención de todos nuestros lectores, y muy especialmente de los Maestros y Maestras nombrados recientemente por el quinto turno. Han sido autorizados para solicitar esas vacantes, y seguramente aprovecharán esa concesión.

Mas como será la primera vez que lo hagan, quizá tengan dudas que debemos aclarar. Ya lo hicimos, pensando en ellos precisamente, en nuestra edición de 12 de septiembre, dedicando al asunto una revista legislativa, mas por si lo hubieren olvidado o no lo tuviesen presente, repetiremos algunas cosas.

Para solicitar Escuelas por traslado necesitan dos cosas, a saber: fichas y un oficio. Las fichas están impresas y cuesta muy poco llenarlas, el buen sentido dice lo que ha de ponerse en cada uno de los huecos que contienen. Suele haber dudas en la palabra «cargo», que quiere decir si se aspira a una plaza de Maestro, de Auxiliar o de Maestro de Sección; y también suele vacilarse en el hueco de «observaciones», donde hay necesidad de poner la fecha de la *Gaceta* en que se anunció la vacante y el número de dicha *Gaceta*. La fecha y el número lo hallarán nuestros lectores en el anuncio.

Resta añadir que para cada Escuela hay que hacer una ficha, que ésta debe ser de cartulina blanca cuando se trata de Escuelas unitarias de niños; de color rosado para las de niñas, y azul para las Direcciones de graduadas, sean de niños o niñas. Las Secciones de graduadas se consideran, para estos efectos, como Escuelas unitarias.

Las fichas han de ir firmadas por el reverso, con la fecha y el sello de la Escuela, como garantías de autenticidad.

El segundo documento es un oficio al Director general de Primera enseñanza, que diga, poco más o menos: «Tengo la honra de elevar a V. E. tantas (las que sean) fichas aspirando, por el cuarto turno, o sea, por traslado voluntario, a una de las Escuelas que al margen se expresan, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* del pasado mes de septiembre, y con arreglo a las disposiciones vigentes. Dios, etc.»

Al margen del oficio, como ya se comprende, deben escribirse las Escuelas que se solicitan, y todo ello, es decir, fichas y oficio, encerrado en un sobre, debe remitirse certificado a Madrid, con la siguiente dirección: «Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.—Ministerio de Instrucción pública.—Sección de provisión de Escuelas.—Madrid.»

El envío deberá hacerse en los primeros días del mes, antes del diez, lo más pronto que sea posible, para no incurrir en retrasos que, a veces, son funestos. Deberá conservarse el resguardo de correos por si hubiese extravío y fuera necesario reclamar.

Estas son las reglas más precisas que los opositores recientemente nombrados deben tener presentes; con ello creemos que resolvemos una vez más todas las dudas que se presentan a los que, por primera vez, tienen que hacer uso de ese derecho de solicitar.

—Insertamos en otro lugar una relación de las Escuelas que han quedado desiertas durante el primer semestre del año al resolver los cuatro primeros turnos.

Es una relación que hemos formado nosotros comparando las relaciones de vacantes anunciadas y los nombramientos hechos. Hemos procedido a la preparación de ese trabajo con el mayor cuidado y diligencia, pero puede haber algún error que estamos dispuestos a subsanar. De todos modos, esperamos que las erratas, si hay alguna, serán muy pocas, y de todas suertes la listas dan una idea bastante aproximada de las vacantes disponibles para las opositoras y para las Maestras interinas que están, unas y otras, esperando la colocación.

Según nuestra cuenta, son unas 250 plazas para opositoras y unas 120 para Maestras interinas. Estos números están sujetos a algunas posibles rectificaciones, y han de tomarse como aproximados nada más, aunque esperamos que lo sean mucho.

Hemos preparado estas listas con el deseo y el propósito de servir a nuestros lectores y, especialmente, a las Maestras interesadas.

Ahora rogamos a las autoridades que, por los medios que tienen a su alcance, hagan la lista definitiva rectificada, y procedan, cuanto antes, a la provisión de esas plazas nombrando a las opositoras y a las interinas que les correspondan.

—Vengamos ahora a las oposiciones restringidas. Nos dice uno de los opositores lo que sigue:

«Los aspirantes a sueldos de 3.500 y 4.000 pesetas hemos de hacer dos oposiciones sobre las mismas materias, con lo cual, a más de la rutina que en sí lleva la repetición de algunos ejercicios, aumentarán los días de estancia en Madrid, y, con ello, los gastos serán mayores. Esto, unido a la imposibilidad de encontrar personas que, en los pueblos pequeños, puedan ni regularmente sustituirnos, con lo cual habrá necesidad de cerrar las Escuelas en el período de oposiciones un mes, en el caso que nos ocupa, hace pensar en algún medio que evite la duplicidad de los mismos ejercicios.

Podrían verificar al mismo tiempo los ejercicios los aspirantes a 4.000 y 3.500 pesetas, y, de entre los que tengan derecho a las 4.000, entresacar los mejores trabajos en número igual al de plazas anunciadas en dicha categoría, cuyos autores pasarían a ella. Después, de entre los restantes con derecho a las 3.500 pesetas, se haría lo mismo, y los autores de los mejores trabajos pasarían a esta categoría.

Con esto se ahorraría tiempo y dinero a los opositores y trabajo al Tribunal, además de evitarse el cierre por más de diez días de muchísimas Escuelas. Expuesta está la idea, por si merece ser estudiada. Si no fuera acertada, búsquese a toda costa el medio de evitar la duplicidad de oposiciones sobre lo mismo.»

Llamamos sobre ello la atención de las autoridades.

—En dos cartas se nos hace esta misma pregunta:

«Las plazas vacantes anunciadas en el mes de septiembre, que deben solicitarse en estos diez primeros días, ¿serán provistas ya con intervención de las Juntas locales?»

Creemos que esta pregunta se halla contestada en las consideraciones y comentarios que hemos hecho en números anteriores, pero, sin embargo, nos es grato manifestar nuevamente que esas vacantes se han de proveer como dispone el Estatuto y como vienen proveyéndose todas las plazas desde hace años. Nada ha variado todavía.

Fijense los interesados en que el Decreto de 31 de agosto último, procediendo con gran prudencia o con gran desconfianza, dice en su artículo 3.º que «se autoriza al Ministro de Instrucción pública para conceder, mediante Real orden acordada en Consejo de Ministros, la expresada atribu-

ción extraordinaria a las Juntas locales de Primera enseñanza... que lo soliciten y hayan demostrado gran celo por la enseñanza y capacidad social para el ejercicio de la función que recaban».

Hasta ahora no hay concesión ninguna, y todo sigue igual. Hay solamente una autorización al Ministerio de Instrucción pública para que lo conceda cuando lo merezcan, pero nada más.

Claro que nosotros, que no admitiríamos, ni teóricamente, ingerencia de las Juntas locales, en esas funciones hubiéramos preferido que no se consignara tal cosa, y si estuviera en nuestra mano ya estaría la autorización anulada; pero de ello, a considerar que ese precepto tiene una ampliación inmediata y general, hay notable distancia.

Por el momento, lo que procede es gestionar para que las pruebas que se exijan a las Juntas locales, de celo y competencia o capacidad social, sean verdaderamente serias y rigurosas, porque de ese modo es muy posible que hubiese muy pocas que merecieran y alcanzaran esa concesión.



**Escuelas de Madrid.**—Anunciadas en la *Gaceta* del día 28 de septiembre seis Escuelas en Madrid, damos a continuación el punto donde radican las referidas Escuelas, como dato interesante para los que deseen solicitarlas:

Unitaria núm. 1, Grupo B, para Maestra, calle de la Bolsa, 16, con casa-habitación.

Sección graduada núm. 12, Grupo A, calle de Fuenterrabía, 7, Grupo Escolar Alfonso XIII, no tiene casa-habitación.

Sección graduada núm. 2, Grupo A, para Maestra, Plaza del 2 de Mayo, no tiene casa-habitación.

Sección graduada núm. 11, Grupo A, para Maestra, calle de Luis Cabrera, 38, no tiene casa-habitación.

Unitaria núm. 4, Grupo B, para Maestro, calle de Santa Isabel, 12, pral., no tiene casa-habitación.

Unitaria núm. 7, Grupo B, para Maestro, calle de Segovia, 8, con casa-habitación.



**Subastas de construcción de Escuelas.**—Se anuncian a subasta las obras de las Escuelas de Sigüenza (Guadalajara), por 117.109 pesetas; Liria (Valencia), por 553.744,98 pesetas; Alcira (Valencia), por 124.529,15 pesetas; Pravia (Oviedo), por

270.332 12 pesetas; Villalengua (Toledo), por 102.664,07 pesetas; Espinosa del Rey (Toledo), por 103.513,05 pesetas; Ocaña (Toledo), por 336.286 pesetas.



### **Pensiones para el extranjero.**—

A propuesta de la Junta para Ampliación de Estudios, se conceden, entre otras pensiones, las siguientes:

A doña Carmen García Arroyo, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real, durante tres meses, para estudiar en Francia, Bélgica y Suiza la enseñanza de la Geografía, con la asignación de 425 pesetas mensuales (equivalentes a 14,16 diarias) para subsistencia, y 300 pesetas para viaje de ida, y a D. Luis Amorena Blasco, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Navarra, durante dos meses, para estudiar en Francia la organización de las Escuelas, con la asignación mensual de 425 pesetas (equivalentes a 14,16 diarias) para subsistencia, y 250 para viaje de ida.



**Nuevo concejal.**—Por el Gobernador civil de Santander ha sido nombrado concejal del Ayuntamiento de Torrelavega el Director de la Escuela graduada número 1, D. Jorge García.

Por los compañeros y por el vecindario ha sido muy bien acogida esta designación. El Municipio Torrelaveguense tiene pendiente varios problemas de indudable importancia relacionados con la enseñanza. La labor, pues, del Sr. García, seguramente ha de ser altamente provechosa. Así lo esperamos.

—El día 2 salieron para el extranjero los diez Maestros santanderinos que se proponen visitar las principales Escuelas de Francia y Bélgica.



**Maestros premiados.**—El Círculo Mercantil e Industrial de Santander, queriendo contribuir a la celebración de la Fiesta del Maestro y, de paso, para estimular a aquellos Profesores primarios que más se distinguen en el cumplimiento de su alta misión, solicitó de la Inspección de Primera enseñanza una relación de los Maestros que, a su juicio, merecieran la Medalla de Oro del Círculo, señalando dos Profesores por la capital, dos por el distrito de Torrelavega y dos por el resto de la provincia.

La Inspección de Primera enseñanza ha propuesto a los señores siguientes:

**Maestras.**—Doña Cándida Diego Duque de Cabezón de Liébana; doña Aniceta Irulegui, de Torrelavega, y doña Rosa Filomena Grobes, de Santander.

**Maestros.**—D. Santiago González Olmos, de Torrelavega; D. Isabelino Cea Godón, de San Martín de Villafutre, y D. Leoncio Suárez Ibáñez, de Santander.

Además, los Maestros y Maestras nacionales han propuesto los niños que son premiados con un diploma.



**Una Memoria.**—Hemos recibido *Memoria Técnica*, correspondiente al año 1908, escrita por el Maestro propietario Gregorio Victores Fernández y calificada con la nota de sobresaliente por la ilustre Comisión técnica de la Junta provincial de Oviedo en 1909, y ahora publicada.



**Pésame.**— Se lo enviamos muy sentido y muy cordial a nuestro querido amigo y compañero D. José Ballester Gozalbo, que pasa en estos momentos por el dolor de haber perdido a su señor padre político, fallecido en Valencia, después de penosa enfermedad. Hacemos extensivo el pésame a la distinguida familia del finado y rogamos a nuestros lectores una oración.



**Plazo para solicitar subvenciones por los Maestros de Patronato.**—No determinando la Real orden de 21 de junio último (*Gaceta* de 5 de julio) plazo alguno, dentro del cual puedan solicitar subvención los Maestros de Patronato y las Congregaciones religiosas que reúnan las condiciones que tal disposición establece, y a fin de proceder a la clasificación de tales peticiones para la distribución del crédito, a tenor de las preferencias señaladas en la regla tercera, la Dirección general ha resuelto conceder un plazo de treinta días, contados a partir del 28 de septiembre, para que los mencionados Maestros y las Congregaciones religiosas que ya no lo hayan verificado soliciten, si les conviniere, la subvención de que se trata, bien entendido que aquellas solicitudes que ingresen en este Ministerio fuera de dicho plazo quedarán sin curso.



# CABOS SUELTOS

## En la Fiesta del Libro

Yo haría en cada capital de provincia una pira con todos los libros, folletos y revistas de condición pornográfica puestos en venta, para dar a la visión el bello espectáculo de una inmensa llamarada que, al subir al cielo, acabara con el torpe imperio de tanta literatura sucia.

\*\*\*

Horacio Mann quería hacer una siembra de libros como en los surcos se siembra el trigo. Libros con ideas, puesto que los hay sin ellas y que, aparentes, ruedan para decir, con la osadía de sus autores, la vaciedad de las producciones que lanzan al mercado. Libros. Pero ¿caso la mayoría de las gentes gustan de la clase de lecturas que nosotros defendemos? Un libro de factura seria y de contenido serio ¿a quién agrada? Y, por no agrada, allá se hace viejo en la estantería de una tienda, mientras el comercio celebra la carrera de triunfo de los volúmenes con portadas provocativas y de un fondo sin sustancia y sin favor.

\*\*\*

«Cuando tenga dinero compraré primero libros, después, vestidos». Esta exclamación de Erasmo, presentada como una posición espiritual, obtendría hoy una carcajada de esa juventud en bulla y que camina sin otro ideal que el de divertirse.

¿Libros? ¿Vestidos? La vanidad responde. La vanidad y la moda, con el aire que afemina a ellos y masculiniza a ellas. ¿Libros? No. El charleston, las partidas de tenis, la película del día, el último figurín...

A no dudarlo que el célebre humanista no entenderá—si volviera a la vida—el gozo de los pollos «melón» al lucir el pantalón chanchullo y una chaqueta entallada. El gozo y... ¡lo guapos que están!

\*\*\*

¿Habrá quien se atreva a decir qué libro es el mejor? El mejor es el que más enseña. Ahora, para cada uno su libro: el que más le conviene.

Yo diría a cada cual que hiciera *suyo* y, con preferencia, aquel que se avenga como ningún otro a su condición: aquel que de manera más amable le apague y estimule la sed. Y con este libro por compañía, ¡qué buen servicio el de la soledad! Un libro hecho

breviario: descanso y ánimo de uno, luz y guía.

\*\*\*

He aquí una clasificación que puede hacerse de las personas: 1.º, las que saben leer y leen; 2.º, las que saben leer y no leen; 3.º, las que leen y no entienden lo que leen; y 4.º, las que no saben leer.

Descontado el primer grupo, que es el menos numeroso, ¡cuántos y cuántos son indiferentes a las letras! Y de las gentes que saben leer y leen, digamos que la mayoría se entregó, preferentemente, a la lectura de las cosas baladíes.

Bien está, sí, la propaganda y defensa del libro, como instrumento de cultura; pero caigamos a la vez en la cuenta de que es menester una mayor prisa para llegar al hecho consolador de *que todo el mundo sepa y tenga afición a leer*.

La afición a leer, dado que no basta saber leer. Que los espíritus se muevan, y asomados a la galería de los caracteres impresos vivan el paisaje vario y frondoso de la ciencia. Leer para aprender, en recreos que sean salud de las almas: en vuelo y en afán de descubrir otros y otros horizontes...

\*\*\*

Libros que son caros, y libros que son baratos. Los hay que, aun regalados, resultan caros. Los hay que, aun subidos de precio, son una ganga.

*Los más estimados* aquellos que los autores nos envían espontáneamente, con el pipopo de una dedicatoria. *Los más sentidos...* los que se prestan a los amigos, y que ya no vuelven.

\*\*\*

Un libro que espera, y que todavía no ha sido leído, es una promesa. ¿Qué dirá? ¿Qué nos podrá enseñar? Yo tengo siempre en mi mesa de estudio un libro que no conozco, y mantengo con ello la esperanza de que allí *palpita* algo bueno: vivo la ilusión de que *aquello* puede agradarme. Y, claro, procuro renovar la promesa; y, así, con la justa ansia, el deber de uno de ir cada día *más allá*,..

ARTIGA

## LECCIONES DE COSAS

EXTRACTOS DE UN  
CURSO ESCOLAR, POR  
EZEQUIEL SOLANA

EJEMPLAR: 1,25 PESETAS

# SECCION OFICIAL

## INDICE DE LA «GACETA»

SEPTIEMBRE 29.—Real orden disponiendo asciendan en corrida de escalas a los sueldos y antigüedad que se indican los Maestros que se mencionan.

—Otras nombrando Catedráticos, Profesores y Auxiliares interinos de los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de El Ferrol, Osuna, Vigo y Manresa a los señores que se indican.

SEPTIEMBRE 30. — Real orden disponiendo se incorpore al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos el Archivo Biblioteca del Consejo Superior de Aeronáutica.

—Otra accediendo a la devolución de la fianza solicitada por D. Marcial Moreiras Pandiello, como tutor testamentario de los hijos de D. Alejandro Moreiras Pandiello, Habilitado que fué de los Maestros del partido judicial de Celanova, de la provincia de Orense.

—Otra disponiendo se consideren creadas, provisionalmente, una Escuela nacional unitaria de niños, y otra de niñas, en Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Santander).

—Otra rectificando, en el sentido que se indica, la de 12 de agosto último, sobre creación provisional de Escuelas nacionales en el pueblo de Samahoz, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelma (Santander).

—Otra anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor o Profesora especial de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor o Profesora especial de Música, vacante en las Escuelas Normales de Guadalajara.

—Otra disponiendo que los Maestros que se mencionan ocupen en el Escalafón de plenos derechos los números que se indican.

—Otra ídem se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituída en esta Corte, en la Escuela Superior de Arquitectura, por D. Manuel Aribal Alvarez, Arquitecto, Catedrático jubilado y Director honorario de la misma.

—Otra ídem íd. íd. la Fundación instituí-

da en Santiago (Coruña) por D. Manuel García Blanco y otros, denominada «Escuelas de la Inmaculada Concepción».

—Otra prorrogando para el curso de 1927-28 la vigencia de la Real orden de 1.º de septiembre de 1926, sin otra variación que la de referir al mes de octubre próximo los plazos que en aquella disposición se establecieron para el mes de septiembre.

—Otra concediendo tres meses de licencia, por asuntos propios, a doña Luisa Cuesta Gutiérrez, Oficial de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.



8 SEPTIEMBRE.—R. O.—TÍTULOS GRATUITOS. Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Victoriano Fernández Ascarza;

Resultando que desea hacer donación del importe de 50 títulos de Maestra de Primera enseñanza, como el año anterior, en memoria de su malograda hermana, doña Lucía, Maestra Normal; y que la distribución y adjudicación se verifique a propuesta de los Claustros de las Escuelas Normales de Maestras entre alumnas de enseñanza oficial o libre que hayan terminado o terminen sus estudios dentro del curso actual, es decir, entre los días 1.º de octubre de 1926 y 30 de septiembre de 1927, ambos inclusive, ajustándose en la concesión a las reglas y trámites contenidos en la Real orden de 26 de enero de 1926, dictada para aplicar una donación anterior semejante,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dé por reproducida dicha Real orden de 26 de enero de 1926, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 30 y en el *Boletín Oficial* del 2 de febrero inmediato.—(B. O. 23 septiembre).

14 SEPTIEMBRE.—R. O.—DE LA RENUNCIA A LA EXCEDENCIA.—Visto el expediente de que se hará mérito:

Resultando que D. José de Robles Rebollo, Maestro que fué de Vadofresno (Córdoba), solicita que se le declare en situación de excedencia, acogiéndose a los beneficios de la Real orden de 25 de septiembre de 1925;

Resultando que el interesado fué nombra-

do Maestro en propiedad, por el sexto turno, de la Escuela de Vadofresno (Córdoba), de la que se posesionó el día 10 de junio de 1924;

Resultando que por orden de 1.º de abril de 1925, se le admitió la renuncia de su Escuela, la cual fundó en motivos de salud, cesando en su destino el 30 del mismo mes y año;

Considerando que si el Sr. Robles Rebollo, hizo renuncia de su Escuela, fué por no tener otro medio legal de separarse temporalmente de la enseñanza, con el fin de restablecer su salud;

Considerando lo dispuesto por Real orden de 25 de septiembre de 1925, y teniendo en cuenta el informe de la Sección administrativa y el precedente sentado por este Ministerio en casos semejantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda a lo solicitado, concediendo a D. José de Robles Rebollo el pase a situación de excedencia ilimitada, como comprendido en la mentada Real orden de 25 de septiembre de 1925.—(B. O. 23 septiembre.)

10 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto formado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, para la construcción de una Escuela unitaria, de asistencia mixta, en Cerezal, agregado del Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña (León), por su presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras, a pesetas 28.853,94.

2.º Que se construya por el Estado la mencionada Escuela por el indicado presupuesto, del que se abonará por el Estado la cantidad de 23.083,16 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo único, concepto 2.º del vigente presupuesto extraordinario de este Ministerio, y que se ejecuten las obras por el sistema de administración; y

3.º Que el Ayuntamiento deposite en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.770,78 pesetas para cooperar a la ejecución de las obras, que no deberán comenzar hasta que esta cantidad haya ingresado en la referida Caja y remita el oportuno resguardo a este Ministerio.

En parecidos términos se conceden las siguientes subvenciones: 24.887,56 y 24.737,89 pesetas para las Escuelas de Yunler (Toledo); 25.077,58, para las de Hornachuelos

(Córdoba); 39.841,77 y 39.862,24, para las de Lietor (Albacete); 38.441,07, para las de Alcalalí (Alicante); 28.921,53 y 28.104,95, para las de Iscar (Valladolid); 19.087,15 y 18.862,36, para las de Pantellas (Pontevedra); iguales cantidades para las de Budiño, Atios, Morende, Cheulo y Torneiros (Pontevedra); 33.580,38, para las de Calvarrasa de Abajo (Salamanca); 29.799,10, para la mixta de Elduayen (Guipúzcoa), y 29.998,18 y 29.818,53, para las unitarias de Majadahonda (Madrid).—(B. O. 27 septiembre.)

7 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—COLONIAS ESCOLARES.—Se conceden subvenciones de 2.000 y 1.500 pesetas para la organización de las colonias escolares de Lugo y El Ferrol.—(B. O. 20 septiembre.)

11 AGOSTO.—RR. OO.—QUINQUENIOS.—Se conceden quinquenios de 500 pesetas a los siguientes Profesores especiales de Escuelas Normales:

D. Leandro Oroz, de Madrid; D. José Alvarez, de Salamanca; doña Trinidad Arias, de Soria; D. Víctor Aramburu, de Alava; D. José Gómez Crespo, de Cáceres; D. Manuel Mendía, de Ciudad Real; D. Juan Rivas, de Toledo; D. Gustavo Hurtado, de Dibujo; D. Manuel Palomares, de Segovia; doña Irene Sánchez, de Almería; D. Dionisio Jordán, de Alicante; D. José Pérez, de Oviedo; don José María Tamayo, de Jaén; D. Guillermo Roca, de Burgos; D. Hermenegildo Sanz, de Granada; D. Antonio Maffei, de Valladolid; y D. Cecilio Sagarna, de Burgos.—(B. O. de 23 septiembre.)

15 SEPTIEMBRE.—RR. OO.—MATERIAL PEDAGÓGICO.—Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Aprobar la recepción definitiva del material pedagógico de referencia, consistente en 101 pizarras de madera, pintadas en negro mate, de 1,50 metros de largo por 0,90 de alto, de tablero contrachapado, con marco de pino barnizado y con un cajoncito para colocar el clarión, al precio de 19 pesetas cada una e iguales todas al modelo que sirvió de base para la adquisición.

—Aprobar la recepción definitiva de las 224 máquinas de coser de la referida Casa Wertheim, iguales todas al modelo que sirvió de base para la adquisición, y que con el mismo hacen el total de las 225 máquinas adquiridas por este Ministerio en la suma de 50.000 pesetas, siempre que se cumplan los ofrecimientos hechos por el Sr. Hernando Ros.

—Aprobar la recepción definitiva del material pedagógico de referencia, consistente en 40 pizarras de madera, en color azul oscuro, de 1,50 metros de largo y uno de altura, al precio de 30 pesetas cada una, e iguales todas al modelo que sirvió de base para la adquisición.—(B. O. 23 septiembre.)

17 SEPTIEMBRE.—R. O. NÚMERO 1.201.—CONCURSO A PLAZA DE AUXILIARES.—Se anuncia a concurso de traslado entre Auxiliares de Ciencias de las Escuelas Normales de Maestras, la plaza de Auxiliar de dicha Sección, que se halla vacante en la Escuela Normal de Maestras de Navarra.

—Se anuncia a concurso de traslado entre Auxiliares de Letras de las Escuelas Normales de Maestros, la plaza de Auxiliar de dicha Sección, que se halla vacante en la Escuela Normal de Maestros de Albacete.—(Gaceta 28 septiembre.)

20 SEPTIEMBRE.—R. O. NÚMERO 1.203.—PROFESORA AUXILIAR.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Auxiliar de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Huelva, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, a cargo del presupuesto provincial, a doña Beatriz Guillén Rodríguez, propuesta por el Claustro de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con el número 3 la lista de prelación de la Sección de Labores formada al terminar el curso académico de 1925-26.—(Gaceta 28 septiembre.)

20 SEPTIEMBRE.—R. O. NÚMERO 1.204.—RECTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO.—Visto el telegrama de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Canarias, significando que la Escuela de Realejo Alto, adjudicada por quinto turno a la opositora número 278 de la lista única, doña Sixta Jesús López Suárez, no se halla vacante por haber sido cubierta con anterioridad por el turno cuarto en doña Claudia Santa Cruz; y

Teniendo en cuenta que, en efecto, se trata de la duplicidad de un nombramiento para una misma Escuela, error que pudo evitarse no incluyendo la Sección en la relación de vacantes que envió la que alude, ya que su adjudicación estaba pendiente de resolución por turno anterior;

Visto que a la interesada se la nombró para la Escuela de Realejo Alto, en virtud de reclamación a la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* de 27 de julio último, y que quedan vacantes sin proveer en Canarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto anular el nombramiento de doña Sixta Jesús López Suárez para la Escuela de Realejo Alto (Canarias) y adjudicarle definitivamente la de Charco del Pino-Granadilla, de las mencionadas islas.—(Gaceta 28 septiembre.)

17 SEPTIEMBRE.—R. O. NÚMERO 1.200.—RECTIFICACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO.—Vista la comunicación del Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Santander de 12 del actual, reproducción de otra que dice elevó el 4 de agosto último, significando que la Escuela mixta de Renedo-Las Rozas, de dicha provincia, adjudicada por quinto turno al opositor número 715 de la lista única, don Pascual González Miguel, no se hallaba vacante por haber sido cubierta con anterioridad por el turno cuarto en D. Anatolio Gutiérrez Salcedo; y

Teniendo en cuenta que, en efecto, se trata de la duplicidad de un nombramiento para una misma Escuela, error que si bien no pudo subsanarse en la Real orden de 31 de agosto último, confirmatoria de los nombramientos por quinto turno, por no haberse recibido el oficio de la Sección administrativa de Santander, de 4 de agosto, no debe subsistir y sí corregirse:

Visto que quedaron vacantes sin proveer en el Rectorado de Valladolid, y que el opositor de que se trata sólo había designado para su colocación las provincias de dicho Rectorado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto anular el nombramiento de D. Pascual González Miguel para la Escuela de Renedo-Las Rozas (Santander) y adjudicarle definitivamente la de Villaverde del Monte (Burgos).—(Gaceta 28 septiembre.)

22 SEPTIEMBRE.—R. D. NÚMERO 1.653.—AMPLIANDO EL NÚMERO DE LOS ASAMBLEÍSTAS.—A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El límite máximo que puede alcanzar el número de Asambleístas que han de integrar la Asamblea Nacional, dispuesta por Mi Decreto de 12 del actual, será el de 400, afectando precisamente este aumento a los señalados en el artículo 20 del expresado Real decreto.—(Gaceta 28 septiembre.)

22 SEPTIEMBRE.—O.—DANDO UN PLAZO PARA SOLICITAR SUBVENCIONES LOS MAESTROS DE PATRONATO.—No determinando la Real orden

de 21 de junio último (*Gaceta* de 5 de julio) plazo alguno, dentro del cual puedan solicitar subvención los Maestros de Patronato y las Congregaciones religiosas que reúnan las condiciones que tal disposición establece, y a fin de proceder a la clasificación de tales peticiones para la distribución del crédito, a tenor de las preferencias señaladas en la regla tercera,

Esta Dirección general ha resuelto conceder un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta disposición en la *Gaceta*, para que los mencionados Maestros y las Congregaciones religiosas que ya no lo hayan verificado, soliciten si les conviene la subvención de que se trata, bien entendido que aquellas solicitudes que ingresen en este Ministerio fuera de dicho plazo quedarán sin curso.—(*Gaceta* 28 septiembre.)

23 SEPTIEMBRE.—R. O. NÚMEROS 1.205 Y 1.206.—CONCURSOS A PLAZAS DE PROFESORES DE NORMALES.—Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lérida.

—Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Lugo.—(*Gaceta* 28 septiembre.)

21 Y 23 SEPTIEMBRE.—RR. OO. NÚMEROS 1.215 Y 1.216.—CREACIÓN DE ESCUELAS.—Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Medio-Cudeyo (Santander), solicitando la creación de dos Escuelas nacionales unitarias, una de niños y otra de niñas, para el pueblo de Heras, anejo del citado Ayuntamiento:

Resultando que se ha cumplido con lo preceptuado por las Reales órdenes de 21 de abril de 1917 (*Gaceta* del 28) y 2 de noviembre de 1923 (*Gaceta* del 6); y

Teniendo en cuenta que disponiendo el referido Ayuntamiento de locales construidos de nueva planta para instalar las Escuelas solicitadas, encontrándose por lo tanto incluida esta petición en la primera de las preferencias que señala la Real orden de 2 de noviembre de 1923, ya citada,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se consideren creadas provisionalmente una Escuela nacional unitaria de niños y otra de niñas en Heras, Ayuntamiento de Medio-Cudeyo (Santander), creación que no podrá elevarse a definitiva hasta tanto que por la Inspección de Primera enseñanza correspondiente, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 5 de la Real orden de 2 de noviembre de 1923 y en las disposiciones segunda, tercera, cuarta y sexta de la de 21 de abril de 1917, dentro del plazo improrrogable de dos meses señalado; y

2.º Los gastos serán con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 3.º del vigente presupuesto de este Departamento, los de personal, y con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 1.º del mismo presupuesto, los de material, de conformidad con la distribución del crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros a que se contrae la Real orden de 8 de febrero último. *Gaceta* del 18.—(*Gaceta* 30 septiembre.)

—Publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 1.º de los corrientes la Real orden número 1.103, fecha 12 de agosto último, sobre creación provisional de Escuelas nacionales, y apareciendo en la relación que a la misma se acompaña la concesión solamente de una Escuela unitaria de niñas para el pueblo de Somahoz, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelma (Santander), que figura con el número 133, debido sin duda a error de imprenta, toda vez que las concedidas son una unitaria de niños y otra de niñas, que juntamente fueron solicitadas por el referido Ayuntamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea rectificada la mencionada Real orden de 12 de agosto último, sobre creación provisional de Escuelas nacionales, en el sentido de ser dos, una unitaria de niños y otra de niñas, las Escuelas concedidas al pueblo de Somahoz, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelma (Santander), y no una unitaria de niñas solamente, como se consignaba en la relación publicada en la *Gaceta* del día 1.º de los corrientes.—(*Gaceta* 30 septiembre.)

27 SEPTIEMBRE.—R. O. NÚMERO 1.217.—PROFESORES DE MÚSICA.—Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta*, la plaza de Profesor o Profesora especial de música, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

—Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la *Gaceta*, la plaza de Profesor o Profesora especial de música, vacante en las Escuelas Normales de Guadalajara, dotada con el sueldo o la gratificación anual de 4.000 pesetas.—(*Gaceta* 30 septiembre.)

27 SEPTIEMBRE.—R. O. NÚMERO 1.207.—RECORDANDO DEBE CELEBRARSE LA FIESTA DEL LIBRO.—El día 7 de octubre de cada año debe celebrarse en todos los Centros de enseñanza la Fiesta del Libro Español, estatuida por el Real decreto acordado en Consejo de Ministros que lleva fecha de 6 de febrero de 1926, inserto en la *Gaceta* correspondiente al día 9 del expresado mes.

Las Universidades del Reino, las Escuelas especiales y profesionales, los Institutos nacionales de Segunda enseñanza y todos los Centros docentes que dependen de este Departamento están obligados por los preceptos de aquella Real disposición a conmemorar la Fiesta del Libro con sesiones públicas y solemnes consagradas a ensalzar y divulgar las publicaciones nacionales y la cultura patria.

Los Maestros de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza deben consagrar durante la jornada del día 7 de octubre una hora, al menos, a explicar a sus alumnos la importancia del libro como instrumento de cultura, de civilización y de riqueza.

Las Bibliotecas públicas han de destinar en ese día una parte de sus recursos a la adquisición de nuevos volúmenes que sumar a sus fondos, y todas las Autoridades académicas están obligadas a prestar su eficaz cooperación para el mayor ornato de una fiesta que ha sido instituida en beneficio del progreso nacional.

Próxima ya la fecha que en este año ha de ser dedicada a la Fiesta del Libro,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se recuerden a V. S. los preceptos contenidos en aquel Real decreto y que se encomiende especialmente a su cuidado, celo e inteligencia su más exacto cumplimiento, tanto en esa Universidad como en todas las Escuelas nacionales y en los demás Establecimientos de enseñanza y Bibliotecas públicas oficiales que dependen de ese Distrito universitario.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, rogando a V. S. se sirva indicar a los Centros docentes que formen parte de ese Distrito universitario que deben

dar a este Departamento, por medio de oficio, cuenta detallada de los actos que celebren el expresado día en conmemoración de la Fiesta del Libro. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de septiembre de 1927.—*Callejo*.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.—(*Gaceta* 28 septiembre.)

27 SEPTIEMBRE.—R. O. NÚMERO 1.219.—MODIFICACIONES EN EL ESCALAFÓN.—En ejecución de la sentencia dictada en 28 de junio último por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el pleito contencioso administrativo promovido por D. Gonzalo Faus García y otros contra la Real orden de este Ministerio de 31 de octubre de 1924, y cuya sentencia se ha mandado cumplir en sus propios términos por Real orden número 1.101 de 22 de agosto próximo pasado (*Gaceta* del 28),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que D. Gonzalo Faus García ocupe en el Escalafón de Maestros nacionales con plenos derechos el número 71, delante de D. José Martínez Martí; esto es, en el mismo lugar con que figuraba en el Escalafón de 1922, pasando el Sr. Martínez al número 71 bis; que D. Francisco Guiraun Manzano sea colocado inmediatamente detrás de D. Luis Pérez Tadeo, con el número 90 bis; que don José Brotons San Juan figure entre los señores Guinar Pérez y León Palacios, con el número 99 bis; que D. Manuel Espectante Calvo ocupe el lugar inmediato anterior al señor Villar Negre, con el número 100 bis, y que D. José A. García López figure inmediatamente después del Sr. Llorca García, con el número 113 bis; bien entendido que dichas colocaciones quedan sujetas a las alteraciones que puedan ser necesarias para hacer efectivo el derecho que se les reconoció por la sentencia de 14 de junio de 1924 a los que fueron parte en el recurso en que aquella recayó.

2.º Que a consecuencia de la nueva colocación ordenada en el apartado anterior, desciendan, con la fecha de la presente Real orden, al sueldo de 7.000 pesetas D. Juan Bautista Jiménez Martínez, D. Miguel Sánchez Castro, D. Juan Reparaz Beltrán y don Angel Llorca García, ocupando sus vacantes, con fecha del día siguiente, los Sres. Faus García, Guiraun, Manzano, Brotons San Juan y Espectante Calvo, si bien el Sr. Sánchez de Castro, como comprendido en la Real orden de 4 de diciembre de 1926, percibirá

desde el día 28 de los corrientes la diferencia hasta 8.000 pesetas, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

3.º Que doña Angela Castella Xurigue figure en el Escalafón de Maestras con plenos derechos en el lugar inmediato anterior a doña Remedios Valiente Laguna, con el número 81, pasando la señora Valiente Laguna al número 81 bis; que doña Crescencia López Revuelta continúe figurando en el número 853 que actualmente tiene y obtuvo por oposición restringida, considerándola ocupando el número 108 bis, entre las señoras Linares Pérez y Villafría Pampliega, con anterioridad a la fecha de 30 de julio de 1925; que doña María Villalta Cantó pase a ocupar el número 109 bis, inmediatamente después de la señora Villafría Pampliega, y que doña Cecilia María Ortega Somolinos figure con el número 119 bis, a continuación de la señora Pérez de Paz, si bien dichas colocaciones quedan sujetas a las alteraciones que puedan ser necesarias para hacer efectivo el derecho que se les reconoció por la sentencia de 14 de junio de 1924 a los que fueron parte en el recurso en que aquélla recayó.

4.º Que a consecuencia de la colocación ordenada en el apartado anterior descien-da, con la fecha de esta Real orden, al sueldo de 7.000 pesetas doña María de M. Victoria Moltó, ocupando la vacante, con la fecha del día siguiente, doña Angela Castella Xurigue.—(*Gaceta* 30 septiembre.)



### Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

*Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas por la Sección del Magisterio en la primera quincena del mes de septiembre de 1927.*

#### JUBILACIONES

Doña Isabel Bravo Maeso, Maestra. Se le

concede la pensión anual de 6.000 pesetas, por Madrid.

Don Miguel Cornejo Fernández, Maestro de Palencia de Negrilla. Se le concede la pensión anual de 2.000 pesetas, por Salamanca.

Doña Juliana de los Reyes Pérez, Maestra de Salteras (Sevilla). Se le concede la pensión anual de 3.200 pesetas, por Sevilla.

Doña Manuela Rodríguez Fernández, Maestra de Chavedal (Orense). Se le concede la pensión anual de 2.000 pesetas, por Orense.

Don Jaime Ferrer Xuela, Maestro de Villamayor (Gerona). Se le concede la pensión anual de 1.750 pesetas, por Gerona.

#### VIUDEDADES

Doña Eusebia Hidalgo Crespo, viuda del Maestro que fué de Villadesoto (León), don Vicente Gutiérrez. Se le concede la pensión anual de 1.066,66 pesetas, por León.

Doña Ana Domínguez Miguel, viuda del Maestro que fué de Beas (Huelva), D. Antonio Jiménez. Se le concede la pensión anual de 1.066,66 pesetas, por Huelva.

Doña Teófila Cañón Villa, viuda del Maestro que fué de Laino (León), D. Manuel Gómez. Se le concede la pensión anual de pesetas 800, por León.

Doña Rosa Benito Pérez, viuda del Maestro que fué de Castillo de Mencia, D. Lorenzo Olea. Se le concede la mejora de pensión de 157,50 pesetas anuales, por Logroño.

Doña Teresa Solé Mas, viuda de D. Miguel Sorribas, Maestro que fué de Salter (Lérida). Se le concede, por una sola vez, en concepto de mesadas de supervivencia, la cantidad de 333,34 pesetas, por Lérida.

#### ORFANDADES

Doña Guadalupe, doña Petra y doña Asunción de Nicolás y de la Peña, huérfanas de D. Eusebio de Nicolás, Maestro jubilado. Se les concede la pensión anual de 1.066 pesetas, por Madrid. (*Gaceta* 28 septiembre.)

## RECITACIONES ESCOLARES

por DON EZEQUIEL SOLANA

===== EJEMPLAR, 1,50 PESETAS =====

# ESCUELAS VACANTES PARA MAESTRAS

Relación provisional de las Escuelas de niñas, en poblaciones de más de 500 habitantes, desiertas en los cuatro primeros turnos que deberán proveerse en Maestras opositoras en el quinto turno

Albacete: Munera, Tiriez, La Solana (Peñas de San Pedro), Socovos, Agramón (Hellín).

Alicante: Benimantell, Asprillas (Elche), Confrides.

Almería: Alquería (Adra), Cantoria número 2, Llano de Pajares (Serón), Zurgena, Arboleas, El Pulpito, Laroya, Vélez Blanco, Olula de Castro, Crimas.

Ávila: Gavilanes, San Bartolomé de Pinares, Solana de Ríoalmar, San Juan de la Marca, Cuevas del Valle, Vadillo de la Sierra.

Badajoz: Aljucen, Baterno, Cristina, Puebla de Salvaleón, Jerez de los Caballeros, Peloché, Puebla de Alcocer, Valdecaballeros, Burguillos del Cerro, Tamurejo, Oliva de Jerez, Bienvenida, Garlitos.

Baleares: Deyá, Ibiza, Puigpuñent, San Carlos (Santa Eulalia del Río), Pollensa número 1, Santa Gertrudis.

Burgos: Rublacedo de Arriba (Rublacedo de Abajo), Santa María del Campo, Tubilla del Lago.

Cáceres: Villarbuenas de Gata, Aldea de Trujillo, Berzocana, Madrigal de la Vera, Herrera de Alcántara, Serrejón, Garvín, Portaje, Almaraz núm. 1, Cadalso de Gata, Puerto de Santa Cruz, Villasbuenas de la Vega.

Cádiz: Fuentemayorga (San Roque), El Bosque, Grazalema.

Canarias: El Cabo (Valverde), Cruz Santa (Realejo), Lomo de los Castros (Barlovento), Barlovento, San Sebastián, Villaflor.

Castellón: Campo de Arenoso, Portell.

Ciudad Real: Fuencaiente, San Carlos del Valle, Santa Cruz de los Cáñamos, Solana del Pino, Fuenllana, Almadén, auxiliaría de párvulos, El Hoyo (Mestanza), Villahermosa.

Córdoba: Benamejí, La Quijanosa (Santalla), Posadilla (Fuenteovejuna).

Coruña: Cuadrilla de Grosa (Aranga), Insúa (Ortigueira), Labacengos (Moeches), Louredo (Cesures), Mosquitian (Mujía), Milamateo, Valencia (Coristanco), Duyo (Finisterre), Camanco, Cerdido, Runes (Boiro), Villantine (Arzúa), Ozón, Vilasantar, Añas Frades), Sisamo (Carballo).

Cuenca: Alcalá de la Vega, Almendral, La Frontera, Villar de Domingo García, Valdolivas, Valera de Abajo, Villar del Humo, Alarcón, Belmonte, Valera de Arriba, Almendros, Abia de la Obispalía, Carboneras de Guadazaón, El Peral, Olivares de Júcar, San Clemente, Valdecolmenas de Abajo, Montalvo, Tébar, Quitánar del Rey.

Gran Canaria: Valsendero (Valleseco).

Granada: Almaciles (Puebla de Don Fadrique), El Almendral (Zufarraya), Guadahortuna, Caniles, Valor, Lujar, Dehesas de Guadix, Rubión, Pampaneiras.

Guadalajara: Cobeta, Ledanca, Anguita, Fuentenovillo, Mochales, Uceda, Albalate de Zorita, Estables, Robledo de Corpes.

Huesca: Belber de Cinca, Adahuesca, Salas Altas.

Huelva: Encinasola, San Silvestre de Guzmán, Santa Bárbara de Casa, Almonte número 2.

Jaén: Carboneros, Torres, Cantera Blanca, Bea de Segura, Jabalquinto, Lupión, Higuera de Arjona.

León: Castrillo de Valduerna.

Lérida: Guisona, Suñé, Torrebrecó, San Lorenzo de Morunys, Sidamunt, Castellano, Albi.

Lugo: Chao (Germade), Castelo (Incio), Góo (Incio), Villameije, Rivadeneira (Neira de Jusá), Ider (Taboada), Outiero (Incio), Martín (Valeira), Torres.

Málaga: San Pedro Alcántara, Jimena de Libar, Naro (Nerja).

Murcia: Pliego.

Orense Sarreans, Berrande (Villardevos), Guillamil, Cartaya (Carballino), Cerdedelo (Laza), Sorga (Celanova), Chagoazoso (Mezquita), Servoy (Castrelo del Valle).

Oviedo: Arancedo (El Franco), Puente Miera, Salcedo (Quirós), Santiago (Sarriedo), Villanueva (Teverga), Renes (Valle Alto de Peñanueva), Cazo (Ponga), Fresnedo (Cabranes), Santa Bárbara (San Martín del Rey), Soto (Aller), Candañal, Calduengo, Cou (Cangas de Onís), Retisos, Braña (Baileira).

Palencia: Brañosera.

Pontevedra: Sevil (Cuntis), Meavia (For-

carey), Pías (Puenteáreas), Insúa (Carvida), Brenzos de Abajo (Lalin), Figueró Cerdedo, Nogueiras (Dozón), Belesar (Bayana), Berducido (Geve), Pescoso (Rodeiro), Paradela (Meis), Barciademera (Cobelo), Barcelá (Arbó), Betan (Cañiza).

Salamanca: Calzada de Béjar, Cepeda, Cespedosa, Horcajo de Montemayor, La Alberca (S. G.), Perceña.

Segovia: Santiuste de San Juan Bautista, Escarabajosa de Cabezas, Barbolla, Cabezuela, Condado de Castilnovos, Navares de Enmedio, Navas de Oro.

Sevilla: Badolatosa.

Soria: Dumelo.

Teruel: Alobras, Monteagudo del Castillo, Pesodón, Puertamingalvo, Aguaviva, Ariño, Guadalaviar.

Toledo: Los Navalmorales, San Pablo, Camarena, Fuensalida, Nava de Ricomañillo, Nuño-Gómez, Pulgar, Las Ventas con Peña Aguilera.

Zamora: Melgar de Tera, Uña de Quintana, Carbajales de Alba, San Viteso, Vezdemarbán, Villadiezma de Rivera, Villarín de Campos, Ayoo de Vidriales.

Zaragoza: Piedratajada.



**Relación provisional de Escuelas, de poblaciones menores de 500 habitantes, desiertas en los cuatro primeros turnos que deberán proveerse por el 6.º en Maestra de las listas de interinas.**

Alava: Orein (Gamboa).

Albacete: Vicorto.

Almería: Piedra Amarilla.

Burgos: Barrio de Panizares (Basconcillo de Toro), Ciudad de Ebro, Villamediana, Ibed de Arrete, Higón (Alfoz de Santa Gadea), Redecilla del Campo, San Vicente del Valle (San Clemente del Valle), Villate y Gobantes (Junta de la Cerca), Herrera de Valdivielso (Los Altos), Quintanilla de Valdevodres (Merindad de Sotoscueva), Castil de Carrias, Tartales de los Montes (Merindad de Valdivielso), Valderias (Alfoz de Bricia), Hoz de Valdivielso (Merindad de Valdivielso), Marcillo (Quintanaélez), Santa Olalla del Valle, Quintanaloranco.

Coruña: Corcoesto (Cabaña), Macenda (Boiro), Pousada (Boqueijón), Camboño (Lousame), San Esteban de Amós.

Gerona: Espinell (Molló), Salas de Higuera.

Guadalajara: Navalpotro, Zarzuela de Galve (Valverde de los Arroyos).

Granada: Irinar (Lobras).

Huesca: Sopeira, Yeba (Fanlo), Abella (Erpes), Chiró (Mosuena de Benabarre), Las Bellostas (Sarsa de Surta), Fago, Asín de Broto, Caserras del Castillo, Mondot (Olson), Sarsa de Surta, Santa María de la Nuez (Barcabo), La Fortunada.

León: Rucayo (Vegamián), Tracastro (Peranzanes), Truchas, Vega de Babia (Cabrilanes), Gestoso, (Vencia), La Utrera (Val de Camario), Andaroso (Campo de Loma), Corrales y Agregados (Barjas), Primont (Páramo del Sil), Irede (Los Barrios de Luna), Castrillo de Monte.

Lérida: San Juan de Juncant (Ars), Surp, Castells (Talus), Aguiró (Torrecapdella), Castellvell (Oius), Mobrosa, Vila (Cabó), La Rua (Abella la Conca), Montellé Mourós, Peroes (Vin de Llevata), Perlés (Abiña).

Logroño: Cellorigo, Rivalmaguillo (La Santa).

Lugo: Lousada (Germade), Cinge (Ribadeo), Irijoa, Santaya, Riotorto, Monjoeira (Riotorto).

Orense: Santa Marina (Viana), Castromil (Mezquita), Mazaira (Castro Caldelas), Santa María (Quintela), Chavean (Chandreja), Esculqueira (Mezquita), Ferreiros (Entrimo), Pejiros (Blancos), Robledo (Rua), San Facundo (Cea), Eiras (San Amat), Fonteita (Chandreja), Blancos.

Oviedo: Guiar (Vegadeo), Jarcelay (Cangas de Tineo), Santa Ana de Maza.

Palencia: Población de Soto (Nogal de las Huertas), Gozón de Uciera, Barrio de San Pedro, Casavegas y Camasobres (Redondo), Liguerezana, Villanueva de Abajo, Lavid de Ojeda.

Pontevedra: Gestoso (Silleda).

Santader: Sotos Rucandio (Valde-redible), Barrio de Abajo (San Roque Riomera), Mogrovejo (Camaleña), Ruijas (Valderredible).

Segovia: Bercimuel.

Soria: Camporredondo (Durtes), Carras-cosa de Arriba, San Andrés de San Pedro, Anduatiga (Covertelada), Fuentevella, Villaseca Somera y Bajera (Aldehuelas), Botarell.

Tarragona: Villaespinosa (Santa Perpetua).

Teruel: Fonfría, Nogueras, Nuevos.

Zamora: San Justo, Barjacobá (Pías).

Zaragoza: Isuerse.



## CORRESPONDENCIA

13. No se ha legislado nada nuevo en esa materia; rigen las disposiciones del Estatuto y las anteriores donde, de un modo general, se manda, en efecto, la renovación cada cuatro años.

150. Esas contestaciones están bastante bien hechas; pero son, como todas, demasiado concisas, por lo cual, debe estudiar libros más amplios si tiene tiempo. Además, es posible que se modifiquen los cuestionarios para cuando se haga la convocatoria, por lo cual tampoco es prudente ajustarse demasiado a lo actual. Deben ser baja al cumplir los catorce años y no hay límite máximo de edad para la admisión en las clases de adultos.

09.203. Ya habrá visto en el periódico resolución de reclamaciones y confirmación de nombramientos.

3.434. No nos es posible emitir opiniones sobre ese asunto que, desde luego, serían condenatorias.

10.001. Muchas veces hemos llamado la atención de las autoridades sobre la situación desfavorable de los cónyuges para los traslados; se nos ha dado la razón y, se ha dicho que sería tenida en cuenta cuando se reformara el Estatuto; se pensó en esa reforma ampliamente, se hicieron trabajos previos, pero ha quedado aplazada indefinidamente. Insistiremos de nuevo.

1.023. El título de Bachiller antiguo le sirve; esa Facultad está dividida en Secciones; haga esas preguntas a la Universidad donde haya de matricularse.

9. El pueblo Sot de Ferrer por que preguntaba es un lugar de 836 habitantes, de la provincia de Castellón de la Plana, y tiene su mejor camino por Sagunto (Valencia), según nos dice una amable suscriptora.

101.010. Ha de solicitarlo de la Dirección general, expresando la necesidad en que se halla; la instancia se cursa por la Inspección que debe informarla.

000. Para tratar con ese alcalde no invoque el derecho; use de un poco de diplomacia y apele a su generosidad y cultura.

1.920. Si lo preguntamos en el Ministerio nos responderán que pronto; pero esta palabra es muy relativa, y vendrá a ser dentro de un año, tarde para usted y pronto para él.

15. No se haga tales ilusiones; el Decreto durará más de lo que quisiéramos.

00.100. Puede ir a recogerlo en la Sección, donde seguramente estará despachado.

0.220. Esos nombramientos tardarán en hacerse; se dan las cuentas a la Sección de la consignación cobrada; el cese más sencillo es el del último día del mes.

4.648. Debe contársele desde que tomó posesión como Auxiliar, pues usted no ha cambiado de Escuela propiamente. Debe ser sustituido en las diferentes juntas por usted, si es más antiguo que el que ha ido. Se suman los alumnos que han acudido cada día, mañana y tarde, y se divide la suma por el número de sesiones que haya habido durante el mes. Es la asistencia media diaria del mes; sumando las de los distintos meses y dividiendo por el número de éstos tendrá la del año. No puede justificarse la adquisición a plazos. Se publicarán íntegramente esas listas de opositores. Puede ser su sustituto.

1.000. La dificultad para la publicación no está en nosotros, sino en la censura.

1. Las copias primeras en papel de 1,20; cuando no consta en el Registro civil se acude al Registro parroquial, cuando no consta en ninguno ya es más difícil salir del atolladero; puede intentarse una información testifical, pero es de dudoso éxito para el caso.

1.492. Para especializarse en esa enseñanza hay que solicitarlo oportunamente de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, pero ya no es época oportuna. Por el momento, esos estudios no reportan ninguna ventaja material, porque se ha dicho que tendrán preferencia para las Escuelas especiales que se creen, pero es lo cierto que no se ha creado ninguna ni vemos que haya probabilidad de ello.

11.199. Puede abrirla sin necesidad de orden de la Inspección, en el supuesto de que las obras hayan sido ejecutadas.

X. No hay nada legislado sobre ello, de manera que pueden instituir la biblioteca con toda libertad. Designe otra vez un número para la respuesta.

1.613. Tendrá que reingresar en la misma provincia si obtiene la excedencia sin llevar los tres años.

2.417. Según se ha dispuesto cobrarán desde 1.º de julio pasado.

105. Se da la Escuela más antigua, según las disposiciones reglamentarias.

171. Publicaremos artículos donde se traten esos temas; gracias por sus amables frases.

010. Eso depende de las vacantes que se produzcan, y mejor podrán calcularlo en las oficinas de esa Universidad que en Madrid; es de suponer sea antes de fin de año.

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

FRANQUEO  
CONCERTADO

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

**Este número ha sido revisado por la censura**

## E L C I E L O

por

VICTORIANO F. ASCARZA

Trátase, con todo detalle, en las 186 páginas de que consta este libro, de materias tan interesantísimas y curiosas cual todas las que se refieren a la Astronomía. Con gran amenidad y ejemplos clarísimos se explican los más intrincados problemas astronómicos. Es un libro de gran utilidad para la lectura de los niños e indispensable a los Maestros que quieran poseer un conocimiento completo de la Geografía astronómica. Ilustrado con 42 dibujos y 11 fotografías.

**Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.**

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID**